



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

No. Oficio: SF/SPFI/DF/ASRG/00317/2023
No. ODF0523 0128
Exp.: GIM2200046/22
R.F.C.: RCC2104136R0
Clave: 2209005

ASUNTO: Se le informa el derecho que tiene esa contribuyente para acudir a las oficinas de esta Autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización iniciado al amparo del oficio de solicitud de información y documentación DF/ASRG/0303/2022.

Santiago de Querétaro, Qro., 23 de mayo de 2023.

Representante Legal de:

RESPONDO CALL CENTER, S. DE R.L. DE C.V.

Avenida Armando Birlaing 2001 Piso 9 Int. C, Centro Sur
Querétaro, Qro.
Código Postal 76090

Esta Dirección de Fiscalización, adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; en las cláusulas TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d, y NOVENA, párrafo segundo, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 03 de agosto de 2015; modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 22 de mayo de 2020; así como en los artículos 10, 11, 13, párrafos primero y último, y 20, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, párrafo primero, 7, 19, párrafo primero, fracción II, y 22, párrafo primero, fracciones III, IV, VI y XLIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, párrafos primero, fracción I, inciso b, y segundo, 4, 5, 6, 7, 10, párrafo primero, fracciones I, III, V, VIII, XII y XIII, 11, párrafo primero, fracciones I, X, XVII y XXV, 12, 15, párrafos primero, segundo, fracción II, y tercero, 31 y 32, párrafo primero fracciones I, VIII, XIV, XVIII, XIX y LXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 15 de octubre de 2018; reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión, el 10 de enero de 2020, el 01 de octubre de 2021, el 25 de

Av. Constituyentes Oriente No. 10, 2º piso,
Centro, Querétaro, QRO. CP 76000
Tel. 442 227 12 00 Ext. 1235, 1236, 1237, 1238

www.queretaro.gob.mx



No. Oficio: SF/SPFI/DF/ASRG/00317/2023
No. OODF0523 0128
Exp.: GIM2200046/22
R.F.C.: RCC2104136R0
Clave: 2209005

febrero de 2022 y el 09 de mayo de 2022, y 8, párrafo primero, fracción V, y 10, párrafos primero y segundo, fracción I, del Código Fiscal del Estado de Querétaro; le comunica lo siguiente:

Que en relación a la revisión de gabinete que se le está practicando al amparo de la orden GIM2200046/22, contenido en el oficio de solicitud de información y documentación DF/ASRG/0303/2022, del 06 de septiembre de 2022, notificado el 07 de septiembre de 2022, previo citatorio, a Adriana Aboytes González en su carácter de tercero con cargo de Coordinador de Sucursal de la contribuyente RESPONDO CALL CENTER, S. DE R.L. DE C.V.; se le informa el derecho que tiene esa contribuyente para acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal, para conocer los hechos y omisiones que pudieran entrañar un incumplimiento en el pago de contribuciones, conocidos dentro de la citada revisión, y con el propósito de que esa contribuyente, en caso de que así lo decida, pueda optar por corregir su situación fiscal y ejercer su derecho establecido en los artículos 2, fracción XIII, y 14 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente; motivo por el cual, se le informa que puede acudir dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio, a las oficinas que ocupa esta Dirección de Fiscalización, adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicadas en Av. Constituyentes Oriente No. 10, 2º piso, Centro, Querétaro, Qro., CP 76000; lo anterior, acorde con lo previsto en el quinto párrafo del artículo 42 del Código Fiscal de la Federación, en relación con lo dispuesto en los párrafos sexto y último de dicho precepto legal y la Regla 2.9.9 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, en el entendido de que en caso de que no atienda la invitación, no se le impondrá sanción alguna, puesto que se trata de un derecho al que esa contribuyente tiene la libertad de ejercerlo o no; sin embargo, se le aclara que su posible inasistencia no impedirá que esta Autoridad fiscal continúe con el procedimiento de fiscalización ya mencionado, toda vez que cuando en los actos de fiscalización existe inasistencia de los interesados, el artículo 42, párrafo sexto, del Código Fiscal de la Federación solamente exige a la Autoridad fiscal que levante un acta circunstanciada donde se haga constar dicha inasistencia, y permite que posteriormente, es decir, transcurrido el plazo de los 10 días previsto en el quinto párrafo del citado precepto legal, la Autoridad fiscal emita el Oficio de Observaciones correspondiente.

Asimismo, se le solicita que por su conducto como Representante Legal de la contribuyente RESPONDO CALL CENTER, S. DE R.L. DE C.V., haga extensiva la invitación a los órganos de dirección de dicha persona moral, para que acudan conjuntamente con usted en la hora y día antes señalados.



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

No. Oficio: SF/SPFI/DF/ASRG/00317/2023
No. OODF0523 0128
Exp.: GIM2200046/22
R.F.C.: RCC2104136R0
Clave: 2209005

Finalmente, se hace de su conocimiento que puede solicitar a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON), ser asistido de manera presencial cuando acuda a las oficinas de esta Autoridad fiscal; así como el derecho con que cuenta para solicitar la adopción de un acuerdo conclusivo ante dicha Procuraduría, cuando exista una calificación de hechos realizada por la autoridad, de conformidad con el artículo 69-C del Código Fiscal de la Federación.

Notifíquese personalmente.

Atentamente

L.C. Claudia Edyami Dávila Delayo
Directora de Fiscalización

C.C.P.: Expediente / Consecutivo
RMH/HR/MGC

